

¿Qué será, legitimación o cooptación?

La mirada sociológica que he tenido en torno a la elección de las juezas y jueces titulares del poder judicial¹, me ha permitido observar el fenómeno socio-político en torno a la reforma constitucional del poder judicial en México, durante los años 2024 y 2025.

La principal discusión teórica radica en las connotaciones de calidad y legitimidad democrática del poder judicial con la instrumentación de la reforma constitucional, la **idoneidad del voto popular** para la elección del poder judicial, con base en la idea de que el **poder emana del pueblo** y que, por lo tanto, todas las personas titulares de los poderes del Estado deben ser electos por el voto popular.

Desde la **aspiración democrática de otorgar legitimidad al poder judicial con el voto mayoritario**, buscando que las decisiones judiciales sean más acordes con los valores y las expectativas de la población; **argumentando que si el pueblo elige a sus jueces o juezas podrán exigir rendición de cuentas a las y los titulares de los cargos electos, lo que permitiría fortalecer la confianza de la población en el poder judicial; eliminar la perspectiva de corrupción y nepotismo en el poder judicial.**

Hasta los cuestionamientos que sostienen que **la elección popular podría comprometer la independencia judicial, al privilegiar decisiones populares por encima de decisiones justas**; así como: los argumentos que cuestionan la capacidad técnica de las candidaturas; la abierta politización sistema judicial que afecte garantizar los derechos de las minorías.

Lo que lleva a problematizar las causas y la implementación de la reforma constitucional analizando las **categorías que confrontan la legitimidad democrática y la independencia del poder judicial.**

¹ Giddens, Anthony (2001). *Sociología*. Madrid: Alianza. Capítulo 1. Fragmento pp. 27-33.

Wright, Mills, La imaginación sociológica, Fondo de Cultura Económica, México 1976. (PDF: La promesa; Artesanía Intelectual)